

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 187327 de la resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones de fecha 10 de junio de 2025, por la que se convocan subvenciones de la Unidad de Cooperación al Desarrollo en régimen de concurrencia competitiva, para la cofinanciación de proyectos desarrollados por los Organismos no gubernamentales y otros agentes de Desarrollo que realicen intervenciones para 2025, en modalidades A1, A2, B y C.

BDNS (Identif.): 839241.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/839241>

Primero. *Entidades beneficiarias:*

Podrán solicitar subvención, para todas las modalidades, las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), y las Universidades, y para la modalidad C, además de los anteriores, los organismos internacionales del sistema de Naciones Unidas o entidades que ejerzan su representación, otros agentes sociales reconocidos por la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, la Ley Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Ley 14/2003 de 22 de diciembre) y el PACODE, así como las organizaciones sindicales que tengan al menos un 10% de representación en la provincia de Sevilla.

Segundo. *Finalidad:*

Las subvenciones contempladas en la presente Convocatoria tienen por objeto la cofinanciación de proyectos desarrollados por organizaciones no gubernamentales de Desarrollo y otros agentes de Cooperación en los siguientes sectores:

- Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo (A1 y A2).
- Proyectos de Acción Humanitaria (B).
- Proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo (C).

Tercero. *Bases reguladoras:*

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia de 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Importe:*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 1.840.143,07 euros.

De los cuales:

- 633.000,00 euros corresponden a la modalidad A1.
- 642.143,07 euros corresponden a la modalidad A2.
- 360.000,00 euros corresponden a la modalidad B.
- 205.000,00 euros corresponden a la modalidad C.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de la presente Convocatoria.

Sevilla a 10 de junio de 2025.—El Teniente de Alcalde Delegado de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, José Luis García Martín.